

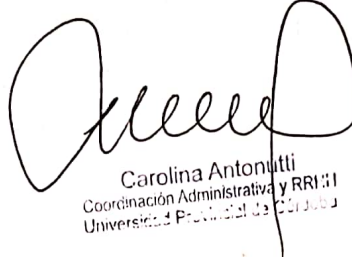
Acta Concurso de Precios destinado a la concesión de la explotación comercial del Bar/Comedor de Ciudad de las Artes perteneciente a la Universidad Provincial de Córdoba - EXPEDIENTE N° 0677-332/2023

En la ciudad de Córdoba, a los 31 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 hs., se constituyen en el atelier 7 del edificio del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba (en adelante denominada UPC) sita en Av. Pablo Ricchieri N° 1955 de ésta ciudad, los integrantes de la Comisión de preadjudicación del concurso de precios de referencia, los cuales se individualizan a continuación: De la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos, la Sra. Carolina María Antonutti, D.N.I. N° 28.581.772 y la Sra. María Sol Cortiana, D.N.I. N° 38.984.444 y del Área de Asuntos Legales del Rectorado, el Ab. Guillermo Lima Krieger, D.N.I. N° 27.574.595. El presente acto es a los fines de expedirse en relación a la valoración y cotejo de las propuestas efectuadas por los tres oferentes presentados e individualizados según acta de apertura de sobres de fecha 23 de marzo de 2023 como: SOBRE N° 1 sticker SUAC 041684415380423 correspondiente a Yesica Karen Rivadero, CUIT 27-32926791-7; SOBRE N° 2 sticker SUAC 041713215387223 correspondiente a General de Abastecimiento S.A., CUIT 30-70870844-1 y; SOBRE N° 3 sticker SUAC 041737415342023 correspondiente a Visconti Luciano, CUIT 20-27958022-3. Luego del cotejo de la documental presentada por los oferentes se constata que: El oferente sobre N° 1: a) No acompaña certificación de nutricionista en menú (PCG, 9,e,2); b) No acompaña referencia bancaria con calificación conceptual y antigüedad (PCG, 9,c,6); c) No acompaña constancia de AFIP vigente (PCG, 9,c,1); d) No acompaña detalle, cantidad y características de los recursos humanos que afectará (PCG, 9,e); e) No acredita situación fiscal activa o regularizada (PCG,9,c,3). Respecto del oferente sobre N° 2: a) Ofrece un canon de alquiler de \$ 85.000, inferior al monto mínimo según pliego (\$ 160.000) (PCG, 9,f); b) Ofrece un valor de menú con bebida y postre de \$ 1.400, superior al monto máximo según pliego (\$ 950) (PCG, 9,e,2). El oferente sobre N° 3: a) No acompaña certificación de nutricionista en menú (PCG, 9,e,2); b) No acredita situación fiscal activa o regularizada (PCG,9,c,3); c) No acompañó las constancias del último período exigidas en relación al impuesto al valor agregado IVA (PCG, 9,c,5); d) En su oferta de menú, no incluyó menues o referencias a los "intolerantes a la lactosa" y "diabéticos" (PCG, 9,e,7); e) Manifiesta que se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil por \$ 10.000.000, en tanto el pliego solicita al concesionario un seguro de RC por \$ 15.000.000 desde el inicio de la contratación (PCG, 22). Con fundamento en las observaciones señaladas, esta Comisión sostiene que ninguno de los tres oferentes satisface acabadamente los requisitos establecidos en las bases y condiciones del concurso, correspondiendo su rechazo en los términos del art. 12 del PCG, por ser consideradas inadmisibles y pasibles de ser desestimadas. No habiendo más ofertas que analizar y con fundamento en las valoraciones realizadas *ut supra*, y lo normado por art. 10 punto 7, art. 12 del PCG y art. 6.2.3.2 del Anexo I del Decreto 305/2014 y sus modificatorias, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que de coincidir con el presente análisis, se rechacen las propuestas presentadas y se arbitren los medios para proceder a un nuevo llamado con idéntico objeto si así lo considerase pertinente. Dese noticia a la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de esta Universidad a fin de la publicación en el Portal Web Oficial de la Universidad de la presente acta. No habiendo observación que agregar y

sin más asuntos que tratar, siendo las 11:35 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta y su firma por parte de la totalidad de los miembros de la Comisión individualizados en el encabezamiento.



Ab. GUILLERMO LIMA KRIEGER
Área Legales
Universidad Provincial de Córdoba



Carolina Antonutti
Coordinación Administrativa y RRI:II
Universidad Provincial de Córdoba



Mafía Sol Cortiana
Área Compras y Contrataciones
Universidad Provincial de Córdoba

